CONTRATO No 4600080700 DE 2019

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA :	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S)
NIT o C.C.:	900.356.683-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- Lote No. 2 "Complemento Tipo Almuerzo-RTI y Vaso de Leche"
VALOR TOTAL CONTRATO:	Trece mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($13.170.951.858) excluido de IVA
DURACIÓN:	Desde la fecha de la firma del acta de inicio hasta el día 31 de Diciembre de 2019.
FECHA DE INICIO :	MAYO 02 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2019

En la ciudad de Medellín, el día 02 de mayo de 2019, se reunieron **HARLY STIWAL HERNANDEZ PAMPLONA** como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 y **FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO,** quien actúa como representante legal del contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

La interventoría deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	SI
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del convenio	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

La supervisora del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. El contratista y supervisora establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista: calidad@agg.com.co
 agg@agg.com.co
 Interventoría: gerente.pae2019@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) por quienes en ella intervinieron:

HARLY S. HERNANDEZ PAMPLONA
Interventor

FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal – Contratista

Proyectó: Oraides Cristina Castaño Cano, Interventora Jurídica
Revisó: María Angela Calle Vera, Interventora Financiera
Clarita Melina Zambrano Ortega, Interventora Financiera
Martha Elena Diez Álvarez, Líder General de Interventoría
Aprobó: Harly Hernández Pamplona, Gerente General Interventoría

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia